



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2017-MPL-A

Pueblo Libre, 11 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 7) del artículo 9° de la Ley Orgánica antes citada, es competencia de los Gobiernos Locales "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional";

Que el numeral 3.5) del inciso 3) del artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece la competencia y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del medio ambiente, a través de la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia del medio ambiente, en concordancia con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional en la correcta aplicación de los instrumentos de lineamiento y de Gestión Ambiental, en el marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 42° de la Ley sustantiva, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio de derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, los distritos son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos, y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción, y deben contar con Planes de Manejo de los mismos;

Que, la Municipalidad de Pueblo Libre, a través de la Ordenanza N° 317-MPL, aprobó el Plan de Acción Ambiental Local 2009 – 2019, estableciendo como uno de sus objetivos estratégicos orientar a la ciudadanía en la buena práctica para el cuidado del ambiente, siendo uno de sus lineamientos de acción para lograr este objetivo, la promoción de segregación de residuos sólidos de origen doméstico;

Que, asimismo, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que permite articular esfuerzos entre diversos sectores y los Gobiernos Locales, de forma tal que otorgue recursos adicionales al presupuesto anual con que cuenta esta Corporación Edil, en reconocimiento al cumplimiento oportuno de determinadas metas;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los "Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017; en ese sentido, corresponde a la entidad municipal el cumplimiento de la META 17: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, mediante el cumplimiento de la actividad N° 4: Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos Municipales;

"Año del buen servicio al ciudadano"



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2017-MPL-A

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

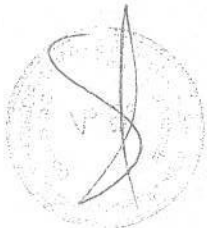
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Pueblo Libre, que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente norma y la implementación gradual del Programa aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación del presente dispositivo legal sin anexos en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con el Artículo 4° de Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico su inclusión en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MARIA ROSA VILLAR CALDERON
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ALFONSO LEONARDO JAVIER
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y
RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS
SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE
PUEBLO LIBRE**



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	4
2.1	OBJETIVOS.....	4
III.	DATOS ESTADÍSTICOS.....	4
IV.	ACTORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN	5
V.	ZONA DE ACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA	6
6.1.	DETERMINACIÓN DE LA CADENA DE RECICLAJE.....	8



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized cursive script.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las principales preocupaciones a nivel mundial es la crisis ambiental, por ejemplo, la generación de residuos sólidos que se ha incrementado exponencialmente en los últimos años en nuestro país, cuya gestión representa una dificultad para los gobiernos locales; estos residuos son generados cada vez en mayor cantidad debido al crecimiento poblacional y el incremento de la solvencia económica que se visualiza en la actualidad, que generan mayores gastos para el manejo (recolección, transporte y disposición final) de los residuos sólidos.

Asimismo se incluyen los lineamientos de política, logrando una mayor eficiencia en el manejo de residuos sólidos generados a nivel municipal mediante la modificación de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, esto desarrollándose dentro del Marco de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, priorizando fundamentalmente las acciones de educación y capacitación a la comunidad con el fin de concientizar en labores de minimización, reducción, reutilización, segregación y reciclaje de residuos sólidos generados a nivel municipal.

La gestión integral de los residuos sólidos del distrito de Pueblo Libre considera la recolección selectiva conformada por las siguientes asociaciones de recicladores para su recolección "**Asociación de Recicladores Señor de los Milagros**" y la "**Asociación de Recicladores Amistad y Trabajo**", que incluyen a los residuos sólidos reaprovechables dentro de la cadena de reciclaje, promoviendo así la inclusión social de estos actores importantes en la minimización de los residuos sólidos.

Sumándose a estos esfuerzos para la gestión de los residuos sólidos, se desarrolla el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que engloba metas destinadas a la mejora de la calidad ambiental y educación de los pobladores de distintas Municipalidades a lo largo del Perú. Teniendo así para el año 2017 la Meta N° 17: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales. En consiguiente La Municipalidad de Pueblo Libre implementará el Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.



II. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

2.1 Objetivos

a. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida en los vecinos de Pueblo Libre, mediante la implementación de un servicio de recolección de residuos sólidos reaprovechables en el distrito, reduciendo riesgos sanitarios y fomentando una cultura de compromiso ambiental mediante una correcta selección de residuos sólidos, así mismo promover la calidad de vida ambiental, la salud y el bienestar de los vecinos.

b. Objetivos Específicos

- Sensibilizar y concientizar a los vecinos sobre el volumen de residuos que generan y las consecuencias ambientales de su mala disposición.
- Optimizar la educación ambiental progresivamente en todo el distrito sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos para su segregación.
- Establecer permanentemente la recolección selectiva de residuos sólidos municipales en las 8 zonas del Distrito de Pueblo Libre

III. DATOS ESTADÍSTICOS

Tabla N° 1: Datos estadísticos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Total, de viviendas en el distrito (INEI, 2007).	20,909
Porcentaje de participantes del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales 2017	35.17 %
Total de Participantes del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.	7,354
Cantidad de Residuos Sólidos Municipales Recuperados (Ton/Año) para el cumplimiento de la Meta 17	172
N° de Recicladores del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales	10 recicladores
Generación Per Cápita (EC-RS 2016, Pueblo Libre)	0,61 (kg/hab/día)

Fuente: Elaboración Propia



IV. ACTORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN

Tabla N° 02: Funciones de las entidades involucradas en el Programa de Segregación

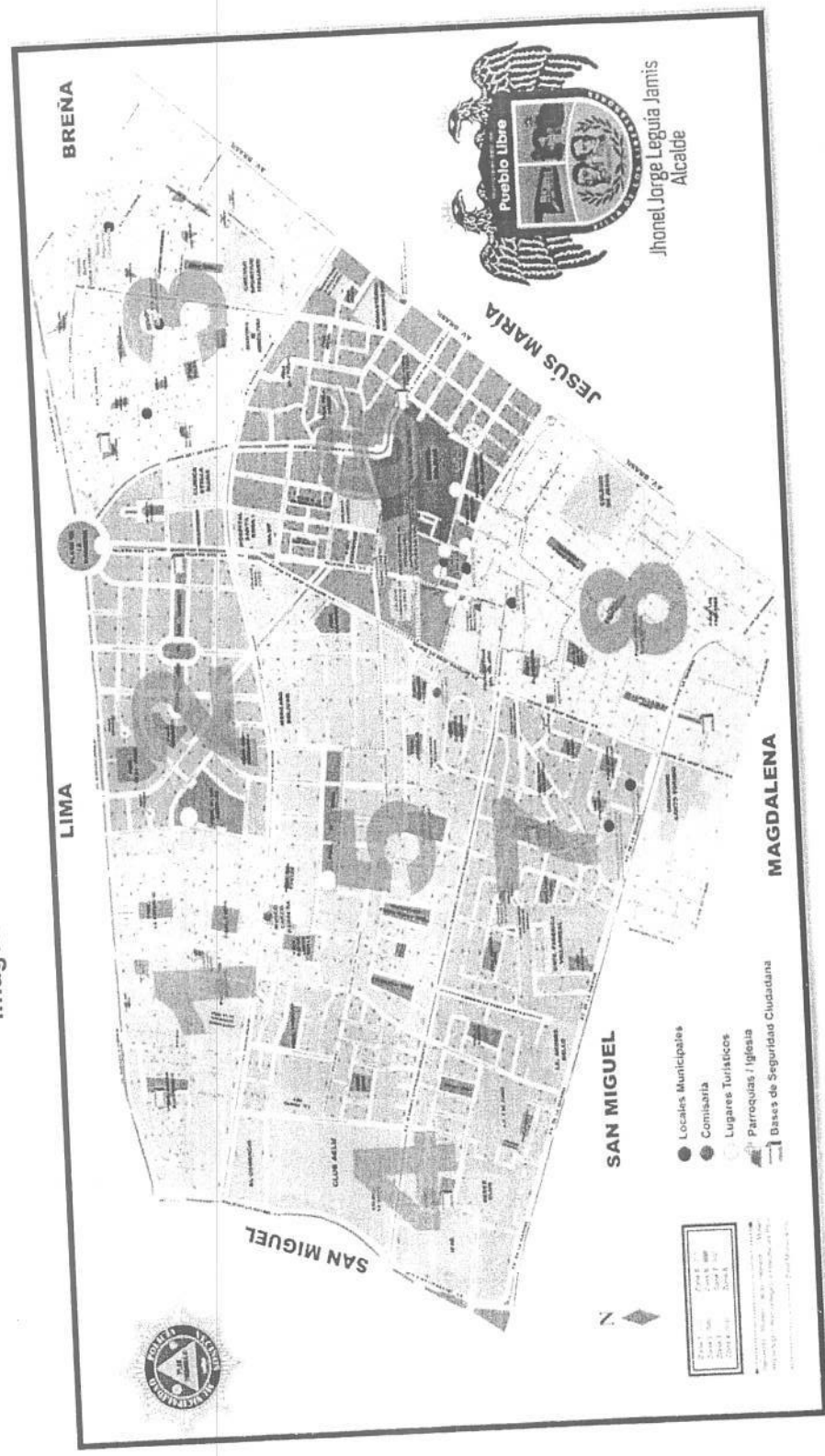
ENTIDADES	FUNCIONES
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la aprobación de los requerimientos para el Desarrollo del Programa de Segregación. - Coordinar la aprobación de las herramientas de Gestión para el cumplimiento del Programa de Segregación en la Fuente.
Subgerencia de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de las actividades del Programa. - Designar al Equipo Técnico que ejecuta las actividades del Programa de Segregación. - Elaborar el Plan Operativo del Programa de Segregación. - Elaborar el cuadro de necesidades del Programa de Segregación.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la asignación presupuestal del programa para el periodo anual.
Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la promoción y difusión del Programa de Segregación en la Fuente.
Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Programar las acciones de fiscalización y supervisión de labores informales de reciclaje dentro del distrito.
Gerencia de Juventud y Deportes, Educación y Cultura y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar la participación de entidades públicas y privadas en el Programa de Segregación.
Gerencia de Participación Vecinal	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar mayor difusión dentro de las zonas vecinales logrando una mayor participación.
Comisión Ambiental (CAM)	<ul style="list-style-type: none"> - Verifica y aprueba del Plan de Manejo de Residuos Sólidos. - Coordina el mejoramiento de gestión ambiental en el distrito.

Fuente: Elaboración Propia.



V. ZONA DE ACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA

Imagen N° 01: Mapa por zonas del distrito



Fuente: Zonificación del distrito de Pueblo Libre, 2016.

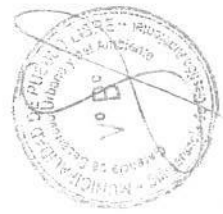


Tabla N° 02: Distribución de zonas participantes y días de recolección

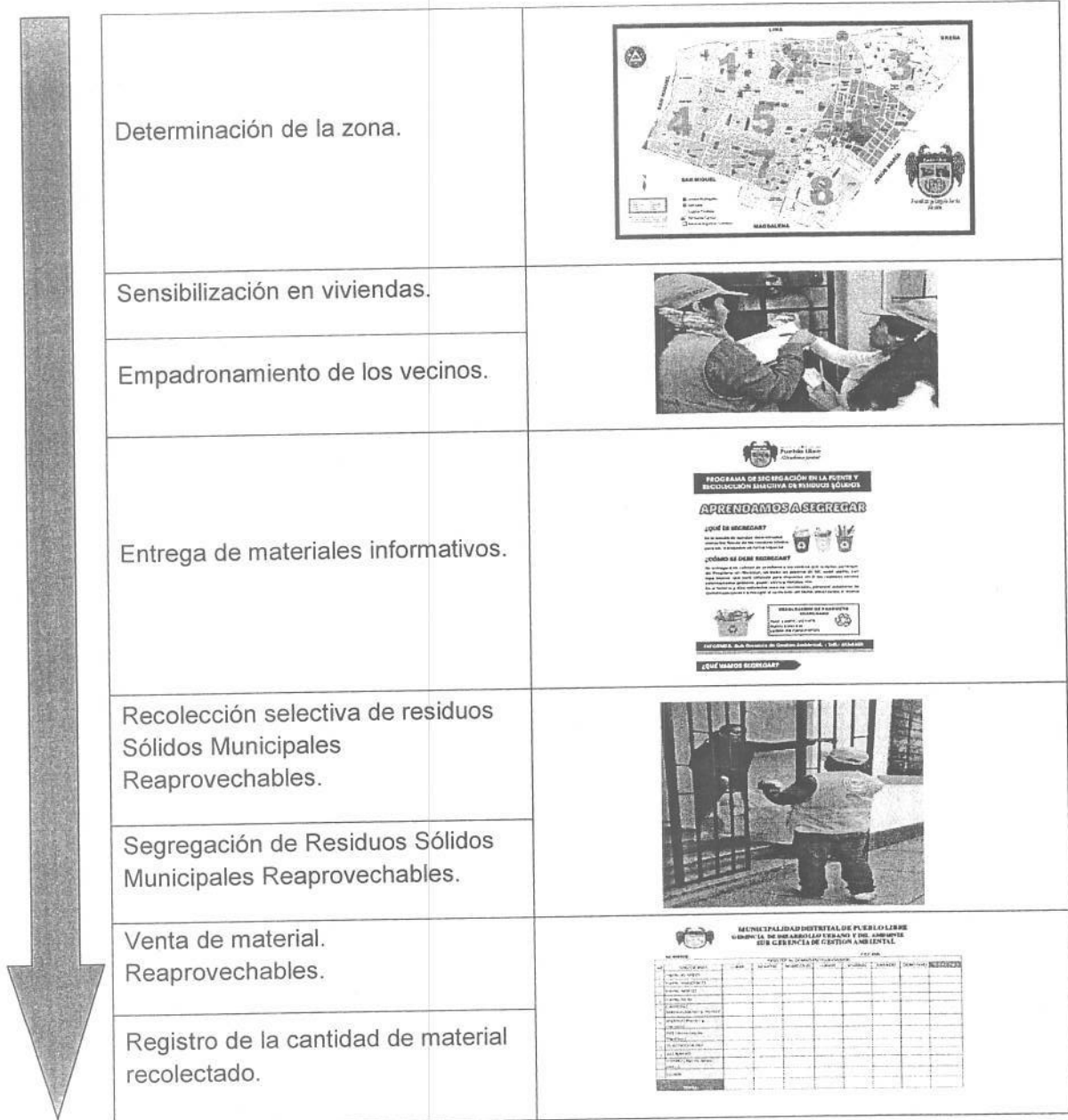
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE LAS ASOC. "SEÑOR DE LOS MILAGROS" Y "AMISTAD Y TRABAJO"					
ZONAS DEL DISTRITO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ZONA 1	Pablo Magino	Rover Quispe	Rover Quispe	Rover Quispe Mario amones	
ZONA 2	Mario Camones	Mario Camones	Mario Camones		Gerardo Taffur
ZONA 3	Gerardo Taffur	Gerardo Taffur	Gerardo Taffur	Bernabe Contreras	Arcadio Contreras
ZONA 4				Arcadio Contreras	Bernabe Contreras
ZONA 5	Florencio Camones	Florencio Camones			Rover Quispe
ZONA 6		Pablo Magino	Florencio Camones	Florencio Camones	Florencio Camones
ZONA 7	Bernabe Contreras	Bernabe Contreras	Pablo Magino	Cristobal Anampa	
ZONA 8	Arcadio Contreras	Arcadio Contreras	Bernabe Contreras	Cristobal Anampa	
	Eusebio Barón	Eusebio Barón	Eusebio Barón	Eusebio Barón	Wadelmer Contreras

Fuente: Elaboración Propia.



[Handwritten signature]

Diagrama N° 03: Determinación de la ruta de reciclaje



Fuente: Elaboración Propia.

La determinación de la ruta de recolección, ha sido establecida de acuerdo a la etapa de sensibilización y el compromiso de los actores involucrados.

Por ende, el Programa de Segregación dirigido por la Municipalidad de Pueblo Libre determina la siguiente ruta de la cadena de reciclaje: generación, segregación en la fuente, recolección selectiva, acondicionamiento, comercialización y destino final.



VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto es aprobado anualmente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y es registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

IX. CONCLUSIONES

- La Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales protege, promueve la calidad del ambiente y la salud de los vecinos de Pueblo Libre.
- El Programa sensibiliza y concientiza sobre la problemática de los residuos sólidos a los vecinos del Distrito de Pueblo Libre.
- Mediante un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Municipales se logra incentivar la educación ambiental en los vecinos.
- La Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales está establecidos en las 8 zonas del Distrito de Pueblo Libre.
- Se reduce los residuos sólidos dispuestos en los rellenos sanitarios ampliando la vida útil de los mismos.
- Beneficia a los recursos naturales, debido a que se reúsan los residuos sólidos reaprovecharles como materia prima.
- Aprobar el Decreto de Alcaldía para la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Pueblo Libre.

